CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	N° 164 DE 2026
CONVINIENTE	MUNICIPIO DE FACATATIVA - CUNDINAMARCA
NIT	899999328-1
OBJETO	**"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ Y EL MUNICIPIO DE CACHIPAY, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES (CESPA) Y HOGAR DE PASO EN EL MARCO DE LA LEY 1801 DE 2016 Y LEY 1098 DE 2006.."**
VALOR	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 12.000.000)
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026**,** CONTADO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos, **LUIS ORLANDO GARZON ACUÑA**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Cachipay, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 80.311.138 expedida en Cachipay Cundinamarca, actuando en calidad de Alcalde del **MUNICIPIO DE CACHIPAY**, identificado con NIT 800.081.091-9, debidamente autorizado por la Constitución y la Ley para suscribir el presente convenio, quien en virtud con el artículo 315 de la C.P., el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes, obra en nombre y representación del Municipio de Cachipay, entidad territorial del orden municipal, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **CACHIPAY,** de una parte; y por la otra el **MUNICIPIO DE FACATATIVÁ** identificado con NIT 899999328-1 representada legalmente por el Alcalde Municipal, **LUIS CARLOS CASAS ALVARADO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 11.444.281, y quien para efectos del presente convenio se denominará el **MUNICIPIO DE FACATATIVÁ**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ Y EL MUNICIPIO DE CACHIPAY, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES (CESPA) Y HOGAR DE PASO EN EL MARCO DE LA LEY 1801 DE 2016 Y LEY 1098 DE 2006"**, **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: 1. VALOR.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente convenio corresponde a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 12.000.000),** incluido costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados**. 2. FORMA DE PAGO.** Un único pago por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 12.000.000)** dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del acta de inicio, previa cuenta de cobro presentada por la secretaria de Hacienda del Municipio de Facatativá o quien se designe para este fin. Lo anterior, previa presentación de informe de actividades y del supervisor, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, para lo cual **EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ**, deberá aportar para cada pago los siguientes requisitos: **1.** Informe detallado sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos, según el caso y cuando corresponda. **2.** Factura o documento similar**. 3.** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda. Por su parte el supervisor del convenio deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS A EJECUTAR:** Las actividades específicas a desarrollar por parte de EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ son las siguientes: 1. Designar un funcionario para la supervisión del convenio. 2. Suscribir la respectiva acta de inicio. 3. Presentar la cuenta de cobro al municipio de cachipay. 4. Ofrecer las instalaciones adecuadas para el funcionamiento del Hogar de Paso y Centro Transitorio para Adolescentes. 5. Permitir el ingreso a las instalaciones al funcionario designado por el municipio de Cachipay para la supervisión del convenio. 6. Llevar en forma clara y ordenada el registro de ingreso y retiro de beneficiarios. 7. Brindar al niño, niña y adolescente la atención y cuidados indispensables para garantizar su desarrollo integral: físico, afectivo, moral, emocional, social e intelectual. 8. Los beneficiarios contarán con lo siguiente: A. Alimentación. B. Dotación básica para la prestación del servicio (alojamiento). C. Equipo interdisciplinario para la atención integral y goce efectivo de sus derechos, de sus familias y/o redes vinculantes de apoyo. 9. Informar de manera inmediata la autoridad competente cuya responsabilidad se adelante el proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Cualquier novedad acerca de la evolución y estado general del niño, niña y adolescente cualquier circunstancia que afecte la prestación del servicio y ponga en riesgo la integridad física o emocional de los niños, niñas y adolescentes a su cuidado. 10. Requerir con tres (3) días de anterioridad a las autoridades competentes que hayan remitido algún caso en concreto y que el vencimiento en cuanto a su estancia máxima este por vencer

Dirección: Calle 4 Carrera 5 Esquina, Palacio Municipal
Teléfono: 3142979334 Teléfono móvil: 3142979334
Email: despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co
Código postal 253020

en el entendido de instar dicha autoridad a los términos establecidos en todo el proceso de restablecimiento de derechos. 11. Apoyar en la preparación de los niños, niñas y adolescentes para la desvinculación del hogar de paso, cuando se anuncie por parte del defensor de familia o autoridad competente la decisión de cambio de medida de restablecimiento de derechos. 12. Entregar al niño, niña y adolescente en el momento que lo ordene el ICBF o comisaría de familia con los documentos que fue recibido o adquirió dentro de la instancia en el hogar de paso. 13. Avisar a la autoridad cuya medida de restablecimiento de derechos se encuentre un menor de edad entregado a su cuidado, dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia de los hechos, de cualquier situación de fuerza mayor inoponible, desastre natural o de orden público que obligue al equipo a trasladarse a otro espacio. 14. Utilizar los recursos en dinero asignados por el ente territorial exclusivamente para la destinación específica en cada caso. **CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ:** para el cabal cumplimiento del objeto, adquiere las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con el objeto del presente convenio, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el municipio de CACHIPAY. 2. Cumplir dentro del término establecido en el convenio y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del convenio y demás que se requieran para su iniciación. 3. Verificar que el convenio se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación. 4. Suscribir el acta de inicio cuando se requiera. 5. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del convenio. 6. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. 7. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos. 8. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del convenio. 9. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del convenio, no solo la de EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ sino la de sus funcionarios o contratistas utilizados en la ejecución del convenio. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente convenio y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del convenio y presentarse a la CACHIPAY en el momento en que sea requerido. 14. Mantener indemne a CACHIPAY de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del convenio. 15. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del convenio, EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes. 16. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del convenio. 17. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto. **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CACHIPAY:** En cumplimiento del presente convenio son obligaciones de **CACHIPAY** las siguientes: 1. Verificar que el convenio se encuentre perfeccionado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor y/o interventor designado el acta de inicio junto con **FACATATIVÁ**. 3. Cancelar el valor de este convenio en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente convenio. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por **FACATATIVÁ**, los derechos de la entidad. **7.** Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar a **FACATATIVÁ** los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del convenio y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del convenio. 9. Ejercer la supervisión, vigilancia y control sobre la ejecución del convenio. 10. Impartir a través del supervisor del convenio las instrucciones necesarias para la debida ejecución de este. 11. Exigir de **FACATATIVÁ** la ejecución idónea y oportuna del convenio. 12. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del convenio. 13. Cumplir los demás deberes señalados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementen. **CLAUSULA SEXTA**. - **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El plazo de ejecución del convenio será hasta el treinta (30) de diciembre de 2026**,** contados desde la suscripción del acta de inicio. No obstante, el plazo de ejecución no podrá superar la presente vigencia, salvo que se configuren las excepciones

Dirección: Calle 4 Carrera 5 Esquina, Palacio Municipal
Teléfono: 3142979334 Teléfono móvil: 3142979334
Email: despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co
Código postal 253020

previstas en la ley y se justifique en debida forma por parte del supervisor y/o interventor. **CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA:** La vigencia será igual al plazo de ejecución, incluidas las prórrogas y seis (6) meses más. **CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍAS:** De conformidad con el inciso 5º del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, las garantías no son obligatorias en la contratación directa, razón por la que, atendiendo el objeto, modalidad de selección y forma de pago, para el presente convenio de conformidad con el estudio previo no se consideró necesario exigir garantías. **CLAUSULA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de los valores a que se compromete **EL MUNICIPIO** se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 387 del diecinueve (19) de mayo de 2026, expedida por la Secretaría de Hacienda y con cargo a los siguientes rubros:

DISPONIBILIDAD N° 387 DEL 19 DE MAYO DEL 2026			
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR**
• **1206007.0800.2.3.2.02.02.009.2.157** Implementar Una Estrategia Para Las Personas Privadas De La Libertad - Convenio Para Menor Infractor (cespa) **Fuente:** 08 SGP propósito general resto libre inversión **Valor:** Dos millones de pesos m/cte ($ 2.000.000) • **4501031.1000.2.3.2.02.02.009.1.159** Firmar Anualmente Convenios Para Menores Infractores Y Hogares De Paso Para Niños, Niñas Y Adolescentes Y Centros Transitorios Protección. **Fuente:** 08 SGP propósito general resto libre inversión. **Valor:** Diez millones de pesos m/cte ($ 10.000.000)	08.	SGP PROPOSITO GENERAL RESTO LIBRE INVERSION	$12.000.000
TOTAL			$12.000.000

APORTE MUNICIPIO DE FACATATIVÁ:

Se realizará mediante la infraestructura con que cuenta el municipio de Facatativá. El proyecto cuenta con aval y certificación del ICBF Regional Cundinamarca, mediante el Proyecto de Atención Institucional (PAI), garantizando el cumplimiento de estándares de calidad en la atención. El inmueble destinado para este servicio se encuentra debidamente registrado bajo la Matrícula Inmobiliaria No. 156-59675 y dispone de la dotación necesaria para su funcionamiento.

CLAUSULA DECIMA. - SUPERVISIÓN: CACHIPAY ejercerá la **SUPERVISIÓN** del convenio y vigilará en forma permanente la correcta ejecución del objeto a través de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** o quien designe el ordenador del gasto. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. – MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE MUTUO ACUERDO:** El presente convenio podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de común acuerdo por las partes, el cual debe hacerse por escrito, previa solicitud motivada de alguna de las partes y debidamente justificada y autorizada por el supervisor o interventor del convenio. Cuando se trate de modificaciones que implique adición de recursos, previamente deberá ser autorizado por el ordenador del gasto y contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente el presente convenio, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para efectos del término de duración se compute el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - PUBLICACIÓN**: De conformidad con el artículo **2.2.1.1.1.7.1** del Decreto 1082 de 2015 el presente convenio debe ser publicado en el **SECOP II**. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. – DECLARACIONES:** Las partes hacen las siguientes declaraciones: **1.** Conocen y aceptan los Documentos del Proceso. **2.** Se encuentran debidamente facultado para suscribir el presente convenio. **3.** Que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o impedimento. **4.** Están a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6**. El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN:** En virtud con el artículo **217 del Decreto-Ley 019 de**

Dirección: Calle 4 Carrera 5 Esquina, Palacio Municipal
Teléfono: 3142979334 Teléfono móvil: 3142979334
Email: despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co
Código postal 253020

2012 que modificó el artículo **60 de la Ley 80 de 1993**, el presente convenio se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El presente convenio se perfecciona con la firma de este por las partes. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía cuando se hayan pactado, de la existencia de las disponibilidades presupuestales y el registro correspondiente, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica de presupuesto. **Parágrafo**: Las partes en autonomía de la voluntad acuerdan la suscripción de un acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. – DOMICILIO.** Para todos los efectos del presente convenio el domicilio contractual será el Municipio de Cachipay Cundinamarca. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. – DOCUMENTOS.** Quedan incorporados y son parte integral de este convenio todos los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales que se expidan en desarrollo de la contratación que originó el presente convenio y en la ejecución del negocio jurídico, **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente en la dirección física o correo para notificaciones de la respectiva entidad.

Este documento hace parte integral del contrato electrónico y se entiende aceptado con la aprobaciónelectrónica de las partes mediante la plataforma SECOP II

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ Y REVISÓ:	LUIS MIGUEL CRUZ NIETO	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Dirección: Calle 4 Carrera 5 Esquina, Palacio Municipal
Teléfono: 3142979334 Teléfono móvil: 3142979334
Email: despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co
Código postal 253020